



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Gobierno de Uruguay

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

URU/13/002 - Apoyo a la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional

Award Id: 00075579

Project Id: 00087410

Breve descripción: El Proyecto apoyará la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, que tiene por propósito contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la autonomía financiera de las Intendencias Departamentales (IDs) respecto del Gobierno Nacional y mejorar la prestación de los servicios básicos que se encuentran a su cargo. Los objetivos específicos del Programa son: i) mejorar la capacidad institucional de las Intendencias Departamentales en materia de planificación, gestión financiera, gestión de inversión pública y gestión de ingresos fiscales propios; y ii) mejorar y expandir la cobertura de los servicios básicos que brindan las Intendencias Departamentales. Los productos que se espera alcanzar en el marco del presente Proyecto son:

1. Gestión de ingresos y gastos de las IDs mejorada.
2. Gestión territorial de las IDs mejorada.
3. Asistencia técnica proporcionada para la realización de estudios de preinversión, dirección de obras y ensayos para el control de calidad de las obras.
4. Apoyo a la coordinación, supervisión y administración de los proyectos previstos en el marco del Programa
5. Evaluación del Programa realizada.
6. Insumos técnicos para la elaboración de políticas de desarrollo territorial y fortalecimiento de los Gobiernos departamentales y locales en el marco de las acciones transversales del Área de Políticas Territoriales.

Uruguay

Efecto esperado del UNDAF¹

4.4 Los poderes del Estado y el sistema político en su conjunto habrán avanzado en la implementación de la reforma del estado, la descentralización política y la participación ciudadana en aras de la gobernabilidad democrática.

Efecto esperado del Programa de País

El Estado, con la participación de la sociedad civil, habrá avanzado en la puesta en práctica del proceso de reforma del estado y descentralización política que contribuya a la promoción y protección de los derechos humanos y al ejercicio pleno de derechos por parte de la ciudadanía.

Producto del Programa de País

Capacidades desarrolladas a nivel de los gobiernos departamentales y municipales para el diseño y aplicación de políticas y estrategias de acercamiento a la ciudadanía e implementación de mecanismos de participación ciudadana.

Producto UNDAF

4.4.2 Capacidades de planificación y gestión de los Gobiernos Departamentales y Municipales fortalecidas, favoreciendo la articulación interinstitucional en el diseño e implementación de políticas al nivel territorial y la promoción de la participación ciudadana

Asociado en la implementación

Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Área de Políticas Territoriales.

Período del Programa de País: 2011-2015

Componente del Programa: Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática nacional y local.

Nombre del Proyecto: "Apoyo a la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional"

Identificación del Proyecto: Award Id: 00075579
Project Id: 00087410

Duración del Proyecto: 29 meses

Fecha de inicio: Agosto 2013

Fecha de término: Diciembre 2015

Acuerdos de Gestión: Implementación Nacional NIM

Presupuesto: U\$S 2.423.810

Honorarios por servicios generales de gestión y servicios de apoyo a la implementación: U\$S 121.190

Presupuesto total: U\$S 2.545.000

- Gobierno (OPP): U\$S 2.045.000
- Otros: (BID-Contrato de Préstamo N°2668/OC-UR): U\$S 500.000

¹ Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en su sigla en inglés, UNDAF)

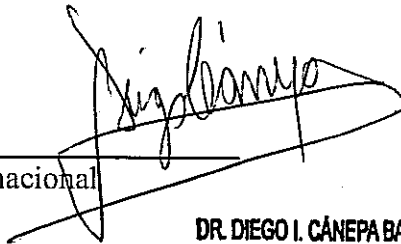
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Ec. Gabriel Frugoni
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

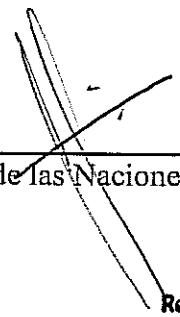
Fecha

Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional



Fecha

DR. DIEGO I. CÁNEPA BACCINO
Presidente
Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

28 NOV. 2013

Fecha

Aldo García
Representante Residente a.i.
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo

I. CONTEXTO

1. Análisis de situación: problema a abordar

El Proceso de descentralización en Uruguay ha seguido, en los últimos años, la misma tendencia que en la mayoría de los países de América Latina, cuya característica ha sido una progresiva descentralización del gasto público. Sin embargo la participación del gasto subnacional como porcentaje del gasto total nacional es aún del 13% muy por debajo del promedio regional que llega al 19,3%. A nivel de gobierno, la sanción de una ley de descentralización en setiembre de 2009, creó un tercer nivel de gobierno: el municipal. Este nuevo nivel de gobierno, a cargo de un alcalde y un concejo municipal tuvo sus primeras elecciones en mayo de 2010, resultando autoridades electas en 89 municipios con una dispersión en los departamentos bastante desigual.

En materia de Gestión se han logrado importantes avances durante los últimos años, profundizándose una mirada hacia el interior del país. Se destacan como acciones importantes: (i) la revisión del sistema de transferencias a los Gobiernos Departamentales (GD) y el incremento de los recursos destinados a ellos en el presupuesto nacional; (ii) la creación del Fondo de Desarrollo del Interior y la Comisión Sectorial de Descentralización; (iii) la institucionalización del Congreso de Intendentes y (iv) un mayor acercamiento del gobierno a la ciudadanía.

En especial, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV se formularon y ejecutaron 63 proyectos de fortalecimiento institucional, por un costo aproximado de USD 7 millones, en temas de gestión interna, acercamiento a la ciudadanía, fortalecimiento y desarrollo territorial. La evaluación final de dicho Programa destacó que: i) los proyectos fueron valorados por permitir el acceso a mejores prácticas de gestión institucional; ii) los procesos de fortalecimiento cubrieron necesidades internas de los gobiernos departamentales, solucionando aspectos de gestión interna; iii) los estudios sectoriales fueron la base para orientar varias políticas tales como la creación del tercer nivel de gobierno; y iv) un importante número de proyectos que fueron iniciativas del programa, se han constituido en políticas públicas, como por ejemplo los Centros de Atención al Ciudadano. En materia de inversiones se destacan: i) el programa constituyó la principal fuente de recursos para llevar a cabo proyectos de inversión de mediana alta complejidad, en su mayoría consolidación de barrios, valorándose la capacitación y metodologías de análisis de proyectos; y ii) los proyectos se ejecutaron de manera eficiente en la mayor parte de los aspectos, pero con retrasos en la ejecución, sobre todo en términos de licitación.

A pesar de todos los avances logrados en los últimos años, parte de los cuales fueron acompañados por accionar del BID y del PNUD a través del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV y del Proyecto URU 04/007, se hace necesario continuar trabajando en el fortalecimiento de las Intendencias Departamentales. Ciertas debilidades en la gestión en general y en particular a la gestión vinculada con temas de recaudación, impactan negativamente sobre la capacidad de las ID para prestar sus servicios y llevar adelante sus planes de inversiones.

Como parte de las tareas preparatorias del Convenio de Préstamo previo a ser firmado con el BID, éste realizó una evaluación de la capacidad institucional de las ID, basándose en el —Marco de Referencia para la Medición del Desempeño de la Gestión Financiera Pública (GFP) conocido como PEFA. La metodología consiste en realizar una valoración en base a parámetros predefinidos para determinar si la GFP de las ID se ajusta (o no) a las mejores prácticas internacionales. Los resultados de la evaluación de cada ID y del promedio de todas ellas mostraron que, las áreas de mayor debilidad se focalizan en materia de gestión tributaria, gestión financiera y planificación. A

continuación se transcriben los principales resultados observados en el estudio, según figuran en el documento preparatorio del Contrato de Préstamo del BID ²:

Gestión tributaria. La recaudación de tributos departamentales es todavía deficiente³. La gran mayoría de las ID no cuentan con registros de contribuyentes completos, e integrados con otros sistemas de registro y que puedan ser administrados y controlados con facilidad. Asimismo, las ID no cuentan con mecanismos o instrumentos para llevar a cabo un programa de fiscalización tributaria, limitándose a realizar acciones de control de forma *ad hoc*. Como consecuencia del bajo poder de fiscalización que se deriva de esta situación, en los últimos dos años, el stock de deuda morosa de las ID asciende al 192% de su recaudación. El incremento de transferencias del GN a las ID tampoco las ha motivado a realizar esfuerzos en materia de recaudación—mientras que para el período 1990-2009, las transferencias del GN crecieron a una tasa del 8,5%, los recursos de origen propios sólo lo hicieron al 1,8%⁴.

Lo anterior ha implicado también que varias ID dependan de las transferencias para su financiamiento. De hecho, en 13 de 19 ID las transferencias representaban más de la mitad de sus ingresos en 2009. El resto de los tributos de base no territorial, principalmente el impuesto sobre automotores, han sido un tema de gran debate político que está siendo resuelto por el GN.⁵ En materia de tasas por prestación de servicios existen desequilibrios entre sus costos de prestación y las tarifas de equilibrio. Esto se debe a una falta de conocimiento sobre costos de prestaciones, como es el caso del alumbrado o bromatología. Finalmente, las ID conviven con una serie de tasas que han sido creadas en épocas de crisis, que requiere revisión.

Gestión financiera. En la mayoría de las ID, los sistemas de información son todavía precarios, aunque se destacan los esfuerzos realizados en los últimos años, en parte apoyados por el Programa de Desarrollo y Gestión Municipal (PDGM – 1489/OC-UR) financiado por el BID. Las principales falencias se encuentran vinculadas con la falta de generación de información de ejecución financiera oportuna. En efecto, aún no es posible integrar los datos de ejecución financiera SN al Sistema de Información Financiera (SIIF) nacional, ya que los planes de cuentas de las ID difieren entre sí y a su vez son distintos a los del GN, con lo cual la integración es una tarea compleja y lenta. Asimismo, el cierre de las finanzas del sector público consolidado, que incluye a las ID, se realiza anualmente en base a estimaciones que hace el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ya que la información definitiva de ingresos y egresos tarda hasta dos años en ser reconocida como definitiva. Ello dificulta, conocer en tiempo real la evolución del endeudamiento de las ID, así como la evolución de su gestión presupuestal. El gasto de las ID representa a nivel global el 3,4 % del PIB y el 10% de los egresos del sector público.

² Extraído del Documento Propuesta de Préstamo, UR-L1038, Banco Interamericano de Desarrollo.

³ Si bien Uruguay es el país con mayor carga de impuestos a la propiedad inmueble (0,8% del Producto Interno Bruto—PIB) de América Latina (0,35% del PIB en promedio), sólo recauda la mitad del promedio de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

⁴ Estos datos corresponden a Sureda, Daniel. Análisis de la Situación Fiscal de los Gobiernos Departamentales del Uruguay y su Evolución, BID, 2011.

⁵ Es sumamente conocida en Uruguay la denominada —guerra de patentes”, a través de la cual algunas intendencias intentan atraer contribuyentes cobrando un menor tributo al impuesto automotor que otras.

Planificación. En términos de planificación territorial, el GN sancionó en 2008, una Ley de ordenamiento territorial que obliga a los departamentos a contar con Directrices Departamentales⁶. La Dirección de Ordenamiento Territorial (DINOT) está trabajando con las ID para desarrollar estas directrices. Hasta la fecha, sólo la ID de Maldonado cuenta con el instrumento diseñado y puesto en vigencia, diez ID se encuentran en proceso de diseño, y siete ID no registran avance. Además, la posibilidad de gestionar el suelo y potencializar los instrumentos previstos en la ley abre un importante campo de trabajo para mejorar la gestión del territorio⁷, incluyendo la generación de capacidades en situaciones de desastres naturales⁸.

Inversión pública SN. Los recursos destinados a este fin, se han incrementado de manera sostenible durante el último quinquenio⁹. Su financiamiento ha provenido principalmente de dos fuentes: (i) los recursos del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), usualmente utilizados por las intendencias para llevar adelante obras menores; y (ii) del PDGM, que ha financiado obras de mediana-alta complejidad. Sin embargo, hasta el momento estas obras—si bien respondiendo a criterios de elegibilidad de los programas—no han sido vistas desde el punto de vista de su complementariedad con otras acciones sobre el territorio, ni han tenido en cuenta las nuevas metodologías que han comenzado a implantarse como el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Mejorar la gestión y la capacidad de recaudación propia para una menor dependencia financiera del Gobierno Nacional, resultan fundamentales.

2. Estrategia

Con fecha 2 de febrero de 2012 el Gobierno de la República Oriental del Uruguay suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo 2668/OC-UR, Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional. El objetivo del Programa es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la autonomía financiera de las Intendencias Departamentales (a partir de ahora IDs) respecto del Gobierno Nacional y mejorar la prestación de los servicios básicos que se encuentran a su cargo. Los objetivos específicos del Programa son:

- i) Mejorar la capacidad institucional de las Intendencias Departamentales en materia de planificación, gestión financiera, gestión de inversión pública y gestión de ingresos fiscales propios; y
- ii) Mejorar y expandir la cobertura de los servicios básicos que brindan las Intendencias Departamentales.

A los efectos de cumplir con estos objetivos, el Programa está estructurado en los siguientes componentes: 1) Modernización de la Gestión de los Gobiernos Subnacionales; 2) Inversiones para el Desarrollo Subnacional, y 3) Administración y Monitoreo. A continuación se detalla cada uno de ellos:

Componente 1: Modernización de la Gestión de los Gobiernos Subnacionales: Este componente tiene por objetivo mejorar la recaudación tributaria de las ID y generar capacidades en materia de administración financiera, inversión pública, y gestión territorial. El componente se divide en dos sub componentes:

⁶ Es el instrumento que se utiliza a nivel de departamento para planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible del territorio departamental, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo

⁷ Ver enlace electrónico: Fortalecimiento de las Capacidades Departamentales en Materia de Planificación, Ordenamiento y Gestión Territorial.

⁸ A fines de 2009, se creó el Sistema Nacional de Emergencias—SINAE (Ley 18621) que determina que las intendencias departamentales presidan los comités departamentales de emergencia.

⁹ Entre 2003 y 2009, el gasto en inversión sobre el total del gasto SN pasó del 18% al 28,8% del total del gasto.

1.1 Gestión de ingresos y gastos: este sub componente llevará a cabo las siguientes acciones:

- i) Gestión de deuda de tributos morosos. Se realizará una recuperación de los tributos morosos del impuesto inmobiliario urbano y rural. El Programa aportará recursos para la realización de inventarios de tributos morosos sobre la propiedad inmueble para cada ID.
- ii) Gestión del cobro de otros ingresos. Se revisará el perfil tributario de cada ID y los ingresos tarifarios por concepto de alumbrado, bromatología, publicidad, así como otros ingresos a efectos de su adecuación y equilibrio presupuestal.
- iii) Gestión de la inversión (de los gobiernos subnacionales). Se integrará a los gobiernos subnacionales al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Para ello, en conjunto con el área de Estrategia de Desarrollo y Políticas de Inversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a cargo del SNIP, se diseñará un modelo conceptual y se desarrollará un módulo para integrar a las ID al SNIP nacional.
- iv) Gestión financiera (de los gobiernos subnacionales). Se integrará a los gobiernos subnacionales al Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF). Para ello, en conjunto con la Contaduría General de la Nación, se diseñará un modelo conceptual y se desarrollará un módulo específico para las ID.

1.2 Gestión territorial: este sub componente tiene por objeto contribuir a mejorar la gestión territorial de las ID. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades :

- i) El diseño de herramientas específicas para la implementación de los instrumentos previstos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, tales como planes parciales, planes sectoriales, programas de acción integrada, entre otros.
- ii) La capacitación de los funcionarios en las áreas de planificación de las ID en temas vinculados con el uso de herramientas de gestión del territorio.
- iii) El diseño e implementación de dos programas piloto de prevención y mitigación de emergencias y desastres naturales, en coordinación con el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE).
- iv) El diseño e implantación de un mecanismo de monitoreo del proceso de descentralización para intercambiar experiencias respecto a los avances y arreglos institucionales en el tercer nivel de gobierno.

Componente 2. Inversiones para el Desarrollo Subnacional. El componente financiará:

- i) Estudios de preinversión que demanden la formulación de los proyectos a nivel ejecutivo.
- ii) Inversiones de los sectores vinculados al desarrollo urbano - tales como mejoramiento del hábitat, infraestructura de accesibilidad y conectividad, adaptación o mitigación de efectos de cambio climático, servicios y equipamiento urbano.
- iii) Gastos de consultoría que demande la dirección de las obras.

Componente 3: Administración y Monitoreo: el componente financiará la Unidad Coordinadora del Programa, auditorías y evaluación y Monitoreo del Programa.

El presente Proyecto tiene por propósito apoyar la ejecución de actividades en el marco de los componentes de modernización de la gestión y componente de inversiones, sin incluir el sub componente de obras. También apoyará la administración, monitoreo y evaluación del Programa.

Los productos que se espera alcanzar son:

1. Gestión de ingresos y gastos de las IDs mejorada
2. Gestión territorial de las IDs mejorada
3. Asistencia técnica para la realización de estudios de preinversión y para la supervisión de obras
4. Asistencia técnica para la ejecución, supervisión y administración de los proyectos previstos; apoyo a la implementación del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional
5. Evaluaciones del Programa realizadas
6. Elaboración de instrumentos para apoyar políticas de descentralización y promover el desarrollo local apuntalando las acciones transversales en el marco del Área de Políticas Territoriales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

3. Monitoreo y evaluación

La Coordinación del Proyecto preparará los informes de avance anuales sobre la marcha del Proyecto, detallando el grado de avance hacia la obtención de los productos esperados y metas anuales, las principales actividades desarrolladas, así como el análisis de la gestión de riesgos y factores internos que puedan dificultar la ejecución. Asimismo, la coordinación del proyecto completará la Matriz de Monitoreo del Plan Anual de Trabajo.

El presupuesto del Proyecto contempla recursos para la realización de una evaluación de medio término y una evaluación final, las cuales se realizarán de manera independiente, a través de la contratación de consultores externos.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el PNUD coordinarán anualmente, la realización de al menos una reunión de evaluación de la ejecución del proyecto, para analizar las dificultades encontradas y, en caso de ser necesario, la reprogramación de actividades para el plazo que resta del proyecto.

Al término del Proyecto, la coordinación del Proyecto preparará un informe final para su consideración en una reunión de evaluación final.

4. Arreglos de gestión

1. El Proyecto será implementado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Área de Políticas Territoriales, que actuará como Asociado en la Implementación.

La Unidad Coordinadora tendrá a su cargo la Coordinación del Programa y la administración de los recursos de financiamiento ejerciendo las siguientes funciones: i) preparar los Planes Operativos Anuales; ii) preparar y actualizar los planes de adquisiciones del Programa, iii) realizar el control, seguimiento y monitoreo de los resultados; iv) mantener adecuados sistemas para la administración de contratos, administración contable financiera y de control interno; v) presentar las solicitudes de desembolsos y justificaciones de gastos; vi) presentar informes semestrales sobre el estado del anticipo de los fondos; vii) preparar y presentar los informes financieros; y viii) mantener cuentas bancarias exclusivas y separadas para el manejo de los recursos del financiamiento y de la contrapartida local.

Las Intendencias Departamentales serán co-ejecutoras del Programa. Serán responsables de: i) elaborar y contratar los estudios de preinversión y completar los diseños de los proyectos; ii) realizar los procesos de licitación ; iii) contratar las obras y ejercer su dirección técnica iv) efectuar los pagos respectivos y v) operar y mantener las obras financiadas por el Programa o traspasar esta función a las agencias competentes. Asimismo en el componente de modernización de la gestión las IDs participarán en las acciones previstas con el propósito de su implantación. Para participar en el programa las IDs deberán suscribir un convenio marco de adhesión (CMA) con la OPP en los términos que acuerden con el banco y cumplir con lo establecido en los compromisos de gestión.

Para el cumplimiento de sus funciones la UC contará con el siguiente personal clave: un coordinador ejecutivo, con experiencia en la gestión de proyectos; dos responsables de las áreas técnicas (modernización de la gestión e inversiones); y un responsable del área de apoyo (financiera, adquisiciones y evaluación y monitoreo

2. El Asociado en la Implementación designará un Coordinador del Proyecto que tendrá como cometido gerenciar las actividades determinadas en el Documento de Proyecto, debiendo lograr los resultados esperados conforme al cronograma establecido. Las atribuciones del Coordinador del Proyecto en materia de solicitud de contratación de bienes y servicios; adelantos de fondos; pagos directos están especificadas en la Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional www.undp.org.uy.

3. En las contrataciones de bienes y servicios que otorgue el PNUD a solicitud del Asociado en la Implementación éste último en cumplimiento del presente Documento de Proyecto, regirán las normas y procedimientos vigentes del PNUD de acuerdo a sus Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programa y Reglamento Financiero. El Asociado en la Implementación podrá utilizar las normas establecidas en la Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional www.undp.org.uy.

4. La Oficina del PNUD garantizará que en todas las contrataciones de consultores, órdenes de compra y contrataciones de servicios de empresas, se cumplan con las normas y procedimientos aplicables. En aquellos casos en que el Representante Residente del PNUD firme los mencionados contratos, el PNUD participará en los procesos de selección y contratación correspondientes. Asimismo, el PNUD podrá proveer adelantos de fondos al proyecto para la realización por parte del proyecto de compras y pagos menores, realizará pagos directos solicitados por el proyecto y mantendrá la contabilidad y control financiero general del proyecto.

5. Las autoridades del proyecto realizarán las compras y contrataciones de servicios de empresas de montos menores a US\$5,000 y podrán solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones. Para la realización de estas operaciones, se acuerda que se seguirán las normas y procedimientos contenidos en la Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional.

6. Para los pagos correspondientes a las contrataciones de consultores (y compras si corresponde) en el marco del proyecto, la OPP actuará como Agente de Retención del IVA, que será financiado por Rentas Generales.

7. Los fondos de contribución del Gobierno serán depositados en las cuentas del PNUD de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

Ejercicio 2013	US\$ 900.000
Ejercicio 2014	US\$ 870.500
Ejercicio 2015	US\$ 774.500
TOTAL	USD 2.545.000

8. Los depósitos serán realizados en las cuentas bancarias del PNUD – Banco BBVA, Casa Central: a) Pesos Uruguayos: Cuenta No.7379935 b) Dólares Americanos: Cuenta No.7379986.

9. En caso de no efectuarse en dólares estadounidenses, el monto de los depósitos será determinado por el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del depósito. Si se produjera una alteración en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas antes de que el PNUD hiciera uso completo de los fondos depositados, el monto del balance de los fondos válido en ese momento será consecuentemente ajustado. Si, en dicho caso, se registrara una pérdida en el monto del balance de fondos, el PNUD informará al Gobierno con vistas a determinar si éste puede proporcionar financiación adicional. Si no fuera posible suministrar esa financiación adicional, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al proyecto.

10. El calendario citado más arriba tiene en cuenta el requisito de que los depósitos de costos compartidos deberán hacerse antes de la puesta en marcha de las actividades planificadas. Puede modificarse para que resulte coherente con el progreso en la ejecución del proyecto. El PNUD recibirá y administrará los fondos del proyecto de conformidad con el reglamento, reglas y directivas del PNUD

11. Todas las cuentas financieras se expresarán en dólares estadounidenses. Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuaciones de los tipos de cambio o contingencias inesperadas), el PNUD presentará oportunamente al gobierno un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El Gobierno realizará todos los esfuerzos posibles para obtener los fondos adicionales requeridos.

12. Si los depósitos citados más arriba no se reciben de conformidad con el calendario establecido o si el Gobierno u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida conforme al párrafo anteriormente citado, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al proyecto, conforme al presente Acuerdo.

13. De acuerdo con las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos por parte del PNUD para dos categorías de costos diferentes relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:

- 3,5 % de lo ejecutado, por concepto de gestión general de Servicios (GMS)
- 1,5% de lo ejecutado, por concepto de costos directos incurridos por Servicios de Apoyo a la Implementación (ISS)

14. La propiedad del equipo, suministros y otros bienes financiados con la aportación se conferirá al PNUD. Las cuestiones relacionadas con la transferencia de propiedad por parte del PNUD serán determinadas de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.

15. La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las reglas, regulaciones y directivas financieras del PNUD.

16. El presupuesto anual del Proyecto deberá reflejar adecuadamente la planificación de las actividades previstas de acuerdo al Plan Anual de Trabajo. El PNUD realizará dos ejercicios de revisión presupuestaria (marzo-mayo, y octubre-diciembre de cada año), a fin de ajustar el presupuesto de acuerdo a la ejecución estimada para el año en curso. Las revisiones de ajuste financiero sin modificación de las actividades ni el monto total del presupuesto, podrán ser realizadas por el PNUD en los períodos mencionados y reflejados en revisiones presupuestarias firmadas sólo por el PNUD.

17. Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que dicho representante cuente con seguridades que los demás signatarios del Documento de Proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- a) Revisiones de cualquiera de los Anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos en los costos.
- c) Revisiones anuales mediante las que se ajusta el presupuesto de un año para reflejar los gastos reales incurridos y los compromisos asumidos por el Proyecto durante ese año calendario y se transfieren los recursos a años futuros para financiar gastos ya acordados, sin modificar en forma sustantiva el total presupuestado en el Proyecto.

5. CONTEXTO LEGAL

1. El presente Documento de Proyecto constituye el instrumento al que hace referencia el Artículo I, numeral 1, del Acuerdo (en adelante el Acuerdo) entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante las Partes), suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por la ley nacional No.15.957 de 2 de junio de 1988 (Diario Oficial de 5 de octubre de 1988). Las formas de asistencia y los servicios de apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD) ofrece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en el marco de un proyecto de cooperación técnica en las diversas áreas de desarrollo social, económico y tecnológico, incluso los prestados con financiamiento de otras fuentes distintas al PNUD que fueren aprobados expresamente por ambas Partes, son aquellas formas enumeradas en el artículo II del Acuerdo así como los servicios comprendidos en el punto 2. del “Memorándum de Entendimiento sobre el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el PNUD”, firmado en Montevideo, el 21 de julio de 1999, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 1. literal g) del artículo II del referido Acuerdo.
2. A los efectos de este Documento de Proyecto, y en el marco del intercambio de notas verbales entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el PNUD de julio de 2012 cabe entender que: I) la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, que asesora al Gobierno en todos los aspectos atinentes a la asistencia técnica ofrecida al país, es el Organismo de Cooperación del Gobierno, a que alude el

Artículo III, numeral 1), del Acuerdo y el canal oficial de todo lo vinculado a la administración y ejecución de las políticas de la Cooperación Técnica brindadas al Gobierno, a través del PNUD, conforme lo estipula el artículo I numeral 3, de dicho Acuerdo. Es asimismo, el organismo encargado de coordinar el relacionamiento entre los organismos internacionales oferentes y los organismos públicos y organizaciones privadas demandantes de cooperación así como de difundir los programas y determinar las áreas, sectores y temas prioritarios para actividades de cooperación técnica internacional. II) el Asociado en la Implementación (denominado en el Acuerdo como Organismo de Ejecución) acordado con el Gobierno para este proyecto es el que aparece identificado como tal en la carátula de este instrumento; y III) el Ministerio de Relaciones Exteriores es el canal oficial del Gobierno para todo lo relacionado a temas de privilegios e inmunidades que puedan originarse con motivo de la aplicación por parte del PNUD del presente instrumento, conforme lo estipula el Artículo I, numeral 3, del Acuerdo antes relacionado.

En materia de responsabilidades, inmunidades y privilegios del PNUD, son aplicables, además de lo dispuesto en el numeral 1 precedente, las normas del artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas y las de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada el 13 de febrero de 1946 y ratificada por el decreto ley 15.482 de 9 de noviembre de 1983.

SECCION II. Marco de Resultados y Recursos del Proyecto

Productos	Metas de Productos	Actividades	Insumos
<p>1. Gestión de ingresos y gastos de las IDs mejorada</p>	<p>2013 Protocolo para confección, actualización y convenio de inventarios de morosidad realizado</p> <p>2014 Inventarios (con requerimientos mínimos) convenidos para el cobro a través de República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (AFISA)*</p> <p>2015 Inventarios de morosidad confeccionados Estudios para el cobro de tributos realizados Módulo SIIF para IDs desarrollado Módulo SNIP para IDs desarrollado</p> <p>*OPP ha firmado un Acuerdo de Cooperación con República AFISA el 25 de junio de 2013</p>	<p>1.1 Relevar la normativa y los antecedentes departamentales sobre la creación de fideicomisos, realizar un protocolo de actuación para la gestión de la cobranza de tributos morosos.</p> <p>1.2 Relevar las necesidades de las 19 IDs para la confección de inventarios de morosidad</p> <p>1.3 Apoyar a las IDs en el relevamiento de la normativa y su situación tributaria</p> <p>1.4 Colaborar con las IDs en la confección y presentación de proyectos modificativos para el cobro de tributos</p> <p>1.5 Colaborar con las ID en la confección un plan de cuentas patrimonial, en concordancia con el nuevo plan del SIIF</p> <p>1.6 Realizar un diagnóstico de sistemas para la implementación de Plan de cuentas patrimonial en cada ID</p> <p>1.7 Capacitar a los funcionarios asignados al SIIF</p> <p>1.8 Capacitar a los funcionarios asignados al SNIP en el sistema y en proyectos de inversión</p> <p>1.9 Asistir técnicamente al sub componente Gestión de Ingresos y Gastos en temas específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores nacionales • Pasajes y viáticos • Contrato de empresa para diseño e implementación de cursos de capacitación. • Contrato de empresa para desarrollo de software Módulo SIIF y Módulo SNIP • Equipamiento informático
<p>2. Gestión Territorial de las IDs mejorada</p>	<p>2014 Guías y Manuales de instrumentos de gestión territorial confeccionadas Documentos de Ordenanza departamental confeccionados</p> <p>2015</p>	<p>2.1 Elaborar guías y manuales de instrumentos de gestión territorial incluidos en la ley 18308 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible)</p> <p>2.2 Generar metodología y contenido para la capacitación</p> <p>2.3 Impartir la capacitación sobre los manuales de instrumentos de gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores nacionales • Pasajes y viáticos • Producción de materiales e impresiones • Firmas consultoras especializadas en temas

	<p>Personas capacitadas en herramientas de gestión del ordenamiento territorial</p> <p>Planes piloto de gestión de riesgo medio ambiental formulados e implementados</p> <p>Proceso de descentralización monitoreado y apoyado, equipamiento informático adquirido</p>	<p>2.4 Elaborar documentos de ordenanza departamental</p> <p>2.5 Generar metodología y contenido de la capacitación en ordenanzas departamentales</p> <p>2.6 Impartir la capacitación en ordenanzas departamentales</p> <p>2.7 Elaborar planes de riesgo medio ambiental</p> <p>2.8 Adquirir hardware necesario para la implementación de los planes piloto de gestión de riesgo</p> <p>2.9 Implementar dos planes piloto de gestión del riesgo</p> <p>2.10 Apoyar y monitorear el proceso de descentralización</p> <p>2.11 Asistir técnicamente al sub componente Gestión Territorial en temas específicos</p>	<p>de Descentralización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firmas consultoras especializadas en temas de Gestión de Riesgo • Equipamiento informático • Equipamiento específico para pilotos de gestión de riesgo medioambiental
<p>3. Asistencia técnica proporcionada para la realización de estudios de preinversión, Dirección de Obras y ensayos para el control de calidad de las obras</p>	<p>2014 y 2015</p> <p>Estudios de preinversión realizados</p> <p>Obras fiscalizadas a través de recursos del Programa</p> <p>Obras con control de calidad</p>	<p>3.1 Realizar estudios de pre inversión de forma de a poyar técnicamente la elaboración de proyectos de inversión</p> <p>3.2 Fiscalizar la ejecución de los proyectos de inversión</p> <p>3.3 Realizar consultorías sobre temas específicos vinculados a las actividades del Componente</p> <p>3.4 Realizar ensayos para controlar la calidad de las obras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores nacionales • Pasajes y viáticos • Empresas consultoras
<p>4. Apoyo a la coordinación, supervisión y administración de los proyectos previstos en el marco del Programa</p>	<p>2013, 2014 y 2015</p> <p>100% de las acciones y de los proyectos ejecutados de conformidad con lo aprobado por la Unidad Coordinadora.</p> <p>Anualmente: Coordinación, supervisión, administración de los proyectos del PDGS</p> <p>Acciones necesarias para apoyar a los componentes de Inversiones y Modernización del PDGS</p> <p>Auditoría del Proyecto PNUD realizada</p> <p>Actividades del PDGS difundidas</p> <p>UC fortalecida y equipada con las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos del Programa</p>	<p>4.1 Apoyar a las IDs en la elaboración de los recaudos licitatorios</p> <p>4.2 Realizar la evaluación técnica y económica de los proyectos de Inversiones para el desarrollo subnacional</p> <p>4.3 Verificar la elegibilidad de los proyectos</p> <p>4.4 Supervisar la ejecución de los proyectos de Inversiones y de Modernización de la Gestión</p> <p>4.5 Supervisar y auditar los estados financieros del Programa</p> <p>4.6 Tramitar la obtención de recursos BID y de aporte local, y realizar la rendición de cuentas</p> <p>4.7 Realizar los trámites de pago y registro de facturas de los proyectos en forma eficiente.</p> <p>4.8 Realizar jornadas y eventos de difusión de temáticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores nacionales • Pasajes y viáticos • Bienes informáticos y equipamiento tecnológico • Equipamiento de Oficina • Producción de materiales e impresiones • Gastos varios • Talleres, seminarios y capacitaciones

		<p>específicas del PDGS</p> <p>4.9 Realizar talleres informativos de las distintas temáticas del Programa, dirigido a las Intendencias.</p> <p>4.10 Capacitar en temas específicos vinculados a las tareas a desarrollar.</p> <p>4.11 Equipar a la UC con las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos del Programa</p>	
5. Evaluaciones del Programa realizadas	<p>2014</p> <p>Informe de medio término realizado</p>	5.1 Realizar la evaluación de medio término del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores internacionales para evaluación de medio término • Pasajes y viáticos
6. Insumos técnicos proporcionados para la elaboración de políticas de desarrollo territorial y fortalecimiento de los Gobiernos departamentales y locales, en el marco de las acciones transversales del Área de Políticas Territoriales.	<p>2014 y 2015</p> <p>Estudios y actividades transversales que involucren a los distintos programas del Área de Políticas Territoriales (FDI, PASP, UCC, MICROFINANZAS, PACC, URUGUAY INTEGRA)</p> <p>Actividades de apoyo al desarrollo de una política territorial</p> <p>Actividades de apoyo al segundo y tercer nivel de gobierno realizadas</p>	<p>6.1 Realizar jornadas y eventos de difusión de temáticas específicas del APT</p> <p>6.2 Realizar estudios de forma de apoyar técnicamente al APT o a algunos de los programas que la integran</p> <p>6.3 Brindar asistencia técnica para la precisión de alcance y correlación de competencias y atribuciones específicas entre los tres niveles de gobierno.</p> <p>6.4 Brindar asistencia técnica para planificación estratégica, formulación de proyectos y desarrollo local</p> <p>6.5 Realizar estudios y asistencia técnica de apoyo a él fortalecimiento de las acciones transversales de APT</p> <p>6.6 Realizar estudios y asistencia técnica de apoyo para la articulación regional de APT</p> <p>6.7 Publicar Resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores nacionales • Firmas consultoras • Bienes informáticos y equipamiento tecnológico • Pasajes y viáticos • Gastos varios • Talleres, seminarios, presentaciones • Publicaciones

SECCION III. Plan de Trabajo y Presupuesto global

Productos esperados	Actividades	Insumos	N de cuenta	Fuente de fondos	2013	2014	2015	TOTAL
1. Gestión de ingresos y gastos de las IDs mejorada	1.1 Relevar la normativa y los antecedentes departamentales sobre la creación de fideicomisos, realizar un protocolo de actuación para la gestión de la cobranza de tributos morosos.	Consultores nacionales	71300	30071	180.000	75.000	50.000	305.000
		Consultores nacionales	71300	30021		40.000	45.000	85.000
		Pasajes y viáticos	71600	30071	10.000	3.500	3.500	17.000
	1.2 Relevar las necesidades de las 19 IDs para la confección de inventarios de morosidad relevadas	Contrato de empresa diseño e implementación cursos de capacitación	72100	30071	0	15.000	20.000	35.000
		Contrato de empresa diseño e implementación cursos de capacitación	72100	30021	0	15.000	15.000	30.000
	1.3 Apoyar a las IDs en el relevamiento de la normativa y su situación tributaria	Contrato de empresa diseño de software Módulo SIIF y módulo SNIP	72100	30071	35.000	10.000	35.000	80.000
	1.4 Colaborar con las IDs en la confección y presentación de proyectos modificativos para el cobro de tributos	Contrato de empresa diseño de software Módulo SIIF y módulo SNIP	72100	30021	0	15.000	15.000	30.000
	1.5 Colaborar con las ID en la confección un plan de cuentas patrimonial, en concordancia con el nuevo plan del SIIF	Equipamiento informático	72800	30071	15.000	6.000	4.000	25.000
	1.6 Realizar un diagnóstico de sistemas para la implementación de Plan de cuentas patrimonial en cada ID							
	1.7 Capacitar a los funcionarios asignados al SIIF							
1.8 Capacitar a los funcionarios asignados al SNIP en el sistema y en proyectos de inversión								
1.9 Asistir técnicamente al sub componente Gestión de Ingresos y Gastos en temas específicos								
Subtotal Producto 1								607.000

2. Gestión territorial de las IDs mejorada	2.1 Elaborar guías y manuales de instrumentos de gestión territorial incluidos en la ley 18038	Consultores nacionales	71300	30071	170.000	70.000	50.0000	290.000
		Consultores nacionales	71300	30021	0	35.000	45.000	80.000
	2.2 Generar metodología y contenido para la capacitación	Pasajes y viáticos	71600	30071	0	2.500	2.500	5.000
		Materiales e Impresos	74100	30071	0	2.500	2.500	5.000
	2.3 Impartir la capacitación sobre los manuales de instrumentos de gestión	Firmas consultoras	72100	30071	10.000	25.000	25.000	60.000
		Firmas consultoras	72100	30021	0	25.000	25.000	50.000
	2.4 Elaborar documentos de ordenanza departamental	Equipamiento	72200	30071	0	5.000	5.000	10.000
		2.5 Generar metodología y contenido de la capacitación en ordenanzas departamentales						
		2.6 Impartir la capacitación en ordenanzas departamentales						
		2.7 Elaborar planes de riesgo medio ambiental						
		2.8 Adquirir hardware necesario para la implementación de los planes piloto de gestión de riesgo						
		2.9 Implementar dos planes piloto de gestión del riesgo						
2.10 Apoyar y monitorear el proceso de descentralización								
2.11 Asistir técnicamente al sub componente Gestión Territorial en temas específicos								
Subtotal Producto 2								500.000
3. Asistencia técnica proporcionada para la realización de estudios de preinversión, Dirección		3.1 Realizar estudios de pre inversión de forma de a poyar técnicamente la elaboración de proyectos de inversión	Consultores nacionales	71300	30071	120.000	80.000	60.000
	Consultores nacionales		71300	30021	0	30.000	50.000	80.000
	3.2 Fiscalizar la ejecución de los proyectos de	Pasajes y viáticos	71600	30071	15.000	3.000	5.000	23.000
		Empresas consultoras	72100	30071	0	25.000	25.000	50.000
		Empresas consultoras	72100	30021	0	15.000	15.000	30.000

de Obras y ensayos para el control de calidad de las obras	inversión 3.3 Realizar consultorías sobre temas específicos vinculados a las actividades del Componente 3.4 Realizar ensayos para controlar la calidad de las obras							
Subtotal Producto 3								443.000

4. Apoyo a la coordinación, supervisión y administración de los proyectos previstos en el marco del Programa	4.1 Apoyar a las IDs en la elaboración de los recaudos licitatorios	Consultores nacionales	71300	30071	146.143	63.548	53.119	262.810
		Consultores nacionales	71300	30021	0	35.000	40.000	75.000
		Pasajes y viáticos	71600	30071	20.000	15.000	15.000	50.000
	4.2 Realizar la evaluación técnica y económica de los proyectos de Inversiones para el desarrollo subnacional	Bienes Informáticos y equipo tecnológico	72800	30071	20.000	20.000	25.000	65.000
		Equipamiento de oficina	72200	30071	20.000	10.000	10.000	40.000
		Materiales e impresos	74200	30071	10.000	15.000	15.000	40.000
	4.3 Verificar la elegibilidad de los proyectos	Talleres, seminario y capacitaciones	75700	30071	20.000	30.000	30.000	80.000
	4.4 Supervisar la ejecución de los proyectos de Inversiones y de Modernización de la Gestión	Gastos Varios	74500	30071	0	10.000	10.000	20.000
	4.5 Supervisar y auditar los estados financieros del Programa	GMS + ISS	75100	30071	42.857	41.452	36.881	121.190
	4.6 Tramitar la obtención de recursos BID y de aporte local, y realizar la rendición de cuentas							
	4.7 Realizar los trámites de pago y registro de facturas de los proyectos en forma eficiente.							
	4.8 Realizar jornadas y eventos de difusión de temáticas específicas del PDGS							
4.9 Realizar talleres informativos de las distintas temáticas del Programa, dirigido a las Intendencias.								
4.11 Capacitar en temas específicos vinculados a las tareas a desarrollar.								
4.12 Equipar a la UC con las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos del Programa								
Subtotal Producto 4								754.000

5.Evaluaciones del Programa realizadas	5.1 Realizar la evaluación de medio término del Programa	Consultores internacionales	71200	30071	0	30.000	0	30.000
		Consultores internacionales	71200	30021	0	40.000	0	40.000
		Pasajes y viáticos	71600	30071	0	20.000	0	20.000
Subtotal Producto 5								90.000
6. Insumos técnicos para la elaboración de políticas de desarrollo territorial y fortalecimiento de los Gobiernos Departamentales y Locales proporcionados, en el marco de las acciones transversales del Área de Políticas Territoriales de la	6.1 Realizar jornadas y eventos de difusión de temáticas específicas del APT	Consultores nacionales	71300	30071	30.000	15.000	15.000	60.000
		Firmas consultoras	72100	30071	20.000	8.000	7.000	35.000
	6.2 Realizar estudios de forma de apoyar técnicamente al APT o a algunos de los programas que la integran	Bienes informáticos y equipamiento tecnológico	72800	30071	0	5.000	5.000	10.000
		Pasajes y viáticos	71600	30071	4.000	3.000	3.000	10.000
	6.3 Brindar asistencia técnica para la precisión de alcance y correlación de competencias y atribuciones específicas entre los tres niveles de gobierno.	Talleres, seminarios, presentaciones	75700	30071	7.000	5.000	5.000	17.000
		Publicaciones	74200	30071	0	5.000	5.000	10.000
	6.4 Brindar asistencia técnica para planificación estratégica, formulación de proyectos y desarrollo local	Gastos varios	74500	30071	5.000	2.000	2.000	9.000
6.5 Realizar estudios y asistencia técnica de apoyo a él fortalecimiento de las acciones transversales de APT								
6.6 Realizar estudios y asistencia técnica de apoyo para la articulación regional de APT								
6.7 Publicación de Resultados								
Subtotal Producto 6								151.000
TOTAL					900.000	870.500	774.500	2.545.000

SECCION IV PLAN DE TRABAJO ANUAL

AÑO: 2013

Productos esperados del proyecto	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	CALENDARIO				RESPON-SABLE/ Otros asociados	PRESUPUESTO				Importe U\$S
		T1 U\$S	T2 U\$S	T3 U\$S	T4 U\$S		Fuente de fondos	Donante	Partida presupues-taria	Descripción	
1. Gestión de ingresos y gastos de las IDs mejorada	-Relevar la normativa y los antecedentes departamentales sobre la creación de fideicomisos, realizar un protocolo de actuación para la gestión de la cobranza de tributos morosos				180.000		30071	1536	71300	Consultores nacionales	180.000
	-Detectar las necesidades departamentales para la confección de inventarios				10.000		30071	1536	71600	Pasajes y viáticos	10.000
	-Realizar un diagnóstico de sistemas y proponer un módulo SIIF para Intendencias				35.000		30071	1536	72100	Contrato de empresa	35.000
	-Asistir técnicamente al sub componente Gestión de Ingresos y Gastos en temas específicos				15.000		30071	1536	72800	Equipamiento informático	15.000
2. Gestión territorial de las IDs mejorada	-Detectar las necesidades departamentales en materia de Ordenamiento Territorial				170.000		30071	1536	71300	Consultores nacionales	170.000
	-Apoyar y monitorear el proceso de descentralización				10.000		30071	1536	72100	Empresas Consultoras	10.000
3. Asistencia técnica proporcionada para la realización de estudios de preinversión, Dirección de Obras y ensayos para el control de calidad de las obras	-Realizar estudios de pre inversión de forma de apoyar técnicamente la elaboración de proyectos de inversión				120.000		30071	1536	71300	Consultores nacionales	120.000
					15.000		30071	1536	71600	Pasajes y viáticos	15.000

4. Apoyo a la coordinación, supervisión y administración de los proyectos previstos en el marco del Programa	- Coordinar, supervisar, administrar los proyectos del PDGS				146.143		30071	1536	71300	Consultores nacionales	146.143
	-Realizar jornadas y eventos de difusión de temáticas específicas del PDGS				20.000		30071	1536	71600	Pasajes y viáticos	20.000
					20.000		30071	1536	72800	Equipamiento informático	20.000
	-Capacitar en temas específicos vinculados a las tareas a desarrollar				20.000		30071	1536	72200	Equipamiento de oficina	20.000
					10.000		30071	1536	74200	Materiales e impresos	10.000
	- Equipar a la UC con las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos del Programa				20.000		30071	1536	75700	Talleres y capacitación	20.000
					42.857		30071	1536	75100	GMS+ISS	42.857
6. Insumos técnicos para la elaboración de políticas de desarrollo territorial y fortalecimiento de los Gobiernos Departamentales y Locales proporcionados, en el marco de las acciones transversales del Área de Políticas Territoriales de la OPP.	-Realizar estudios y actividades transversales que involucren a los distintos programas del Área de Políticas Territoriales				30.000		30071	1536	71300	Consultores nacionales	30.000
					20.000		30071	1536	72100	Firmas consultoras	20.000
	-Realizar actividades de apoyo al desarrollo de una política territorial				4.000		30071	1536	71600	Pasajes y viáticos	4.000
					7.000		30071	1536	75700	Talleres y seminarios	7.000
					5.000		30071	1536	74500	Gastos varios	5.000

Anexo 1: Matriz de Monitoreo del Plan Anual de Trabajo

PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROGRAMA DE PAÍS E INDICADORES, INCLUIDAS LAS METAS ANUALES	ACTIVIDADES PLANIFICADAS <i>Lista de todas las actividades, incluidas las de monitoreo y evaluación, a realizar durante el año para alcanzar los productos del CP</i>	GASTOS <i>Lista de los gastos reales en correspondencia con las actividades finalizadas</i>	RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES Indíquense los resultados para cada actividad	ADELANTO HACIA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE PAÍS Usando los datos sobre indicadores de metas anuales, indique el adelanto hacia los productos del CP. Agregue, según proceda, observaciones sobre los factores que facilitaron y/u obstaculizaron el logro de resultados:
PRODUCTO 1: INDICADOR 1.1 CON META PARA EL AÑO 2013: Protocolo para confección, actualización y convenio de inventarios de morosidad	1.1 Relevar la normativa y los antecedentes departamentales sobre la creación de fideicomisos, realizar un protocolo de actuación para la gestión de la cobranza de tributos morosos			
PRODUCTO 4: INDICADOR 4.1 CON META PARA EL AÑO 2013: 100% de las acciones y de los proyectos ejecutados de conformidad con lo aprobado por la Unidad Coordinadora	4.1 a Realizar la evaluación técnica y económica de los proyectos de Inversiones para el desarrollo subnacional.			
	4.1 b Supervisar la ejecución de los proyectos de Inversiones y de Modernización de la Gestión			
	4.1 c Supervisar y auditar los estados financieros del Programa			
INDICADOR 4.2 CON META PARA EL AÑO 2013: 2 jornadas y eventos de difusión de temáticas específicas del PDGS realizados	4.2 Realizar jornadas y eventos de difusión de temáticas específicas del PDGS			

INDICADOR 4.3 CON META PARA EL AÑO 2013: 2 instancias de capacitación realizadas	4.3 Capacitaciones en temas específicos vinculados a las tareas a desarrollar			
INDICADOR 4.4 CON META PARA EL AÑO 2013: Unidad Coordinadora equipada	4.4 Equipar a la UC con las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos del Programa			

Anexo 2: Plan de Adquisiciones

2013- 2015

Actividad indicativa	Adquisición de Bienes/	Contratación de servicios		Realización del proceso		Monto USD	Fecha estimada de realización del Proceso
		Consultor individual	Empresa consultora	PNUD	Asociado Implementación		
Producto 1. Gestión de ingresos y gastos de las ID mejoradas-							
Diseño e implementación de cursos de capacitación			X		X	65,000	Marzo 2014
Diseño de software Módulo SIIF			X		X	55,000	Noviembre 2013
Diseño de software Módulo SNIP			X		X	55,000	Abril 2014
Equipamiento informático	X				X	25,000	Noviembre 2013
Producto 2: Gestión territorial de las IDs mejorada.							
Consultoría para apoyar y Monitorear el proceso de descentralización			X		X	110,000	Noviembre 2013
Hardware para la implementación de planes piloto de gestión de riesgo	X				X	10,000	Noviembre 2014
Producto 3: Asistencia técnica proporcionada para la realización de estudios de preinversión, dirección de obras y ensayos para el control de calidad de las obras							
Estudios de consultoría y/o Control de calidad de las obras			X		X	80,000	Febrero 2014
Producto 4: Apoyo a la coordinación, supervisión y administración de los proyectos previstos en el marco del programa							
Compra bienes informáticos y equipo tecnológico	X				X	65,000	Noviembre 2013
Compra de equipamiento de oficina	X				X	40,000	Noviembre 2013
Producto 6: Insumos técnicos para la elaboración de políticas de desarrollo territorial y fortalecimiento de los GD y locales proporcionadas, en el marco de las acciones trasnversales del APT							

Estudios transversales de consultoría			X		X	35,000	Noviembre 2013
Compra de bienes informáticos y equipamiento tecnológico	X				X	10,000	Junio 2014

Anexo 3: Planilla de análisis y monitoreo de riesgos

Tipo de riesgo (1)	Descripción del riesgo	Fecha de identificación	Impacto (2) y probabilidad (3)	Medidas para mitigar el riesgo (4)	Responsable (5)
Retrasos en la ejecución de proyectos por parte de las IDs, retraso en las adquisiciones y/o contrataciones.	Operacional	2013	3	El proyecto prevé el financiamiento de consultores que apoyen la formulación y presentación de proyectos. La UE del Proyecto proporcionará capacitación a los funcionarios de las IDs en los procedimientos de adquisición y conformará una base de datos de consultores con varios perfiles la que será actualizada periódicamente.	APT

Por riesgo entendemos una circunstancia, condición o evento externo que puede potencialmente comprometer la ejecución futura del proyecto)

(1) Tipo de riesgos: Ambiental, financiero, operacional, organizacional, político, regulatorio, estratégico, otros. .

(2) Impacto. Refiere el efecto potencial en el Proyecto en caso de que el riesgo ocurra. En base a una escala del 1 al 5 (1: muy bajo y 5 muy elevado)

(3) Probabilidad de ocurrencia del riesgo. En base a una escala del 1 al 5 (1: muy bajo y 5 muy elevado)

(4) Qué acciones han sido tomadas o serán tomadas para mitigar el riesgo.

(5) Responsable de monitorear el riesgo

Documentos adjuntos:

Apéndice 1 Acuerdo BID PNUD

Apéndice 2: Contrato de préstamo No. 2668/OC-UR entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el BID.

Apéndice 3: Plan de trabajo y cronograma de la ejecución del PNUD. Este apéndice se corresponde al Marco de resultados y recursos del Proyecto, sección II del presente Documento de Proyecto.

Apéndice 4: Presupuesto del PNUD para el proyecto. Se corresponde Presupuesto global, sección III del presente Documento de Proyecto. al Plan de trabajo (Sección IV)

Ver última versión aprobada del UNDAP en el sitio web: www.undp.org.uy

Anexo 1: Acuerdo BID-PNUD ¹⁰ y condiciones particulares que rigen en este documento de Proyecto

Artículo I

1. El propósito de la presente parte consiste en enunciar las condiciones adicionales que regirán la prestación de los servicios de apoyo descritos en este documento de proyecto por el PNUD a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en lo sucesivo el “organismo ejecutor”¹¹).
2. El PNUD prestará asistencia al organismo ejecutor en la ejecución del proyecto en cuestión y prestará los servicios de apoyo enunciados más adelante de conformidad con sus normas y reglamentos, salvo las excepciones previstas en el presente documento, con la debida diligencia, eficiencia y de conformidad con las más altas normas técnicas y profesionales.
3. El gobierno mantendrá la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. El gobierno es responsable de seleccionar los procedimientos de ejecución que serán aplicables, que coinciden con las cláusulas de ejecución consignadas al respecto en el Acuerdo con el BID.
4. El gobierno realizará todas las actividades previstas en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo con el BID. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el presente documento de proyecto y el Acuerdo con el BID, prevalecerá este último. Sin embargo, en el caso del párrafo 8 del Artículo II *infra*, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento de proyecto.
5. La duración de los servicios de apoyo que prestará el PNUD se indica en el Apéndice 2 del presente documento de proyecto.
6. Toda vez que se mencionen las actividades que se han de realizar de conformidad con el presente documento en documentos oficiales, publicaciones y presentaciones públicas, el PNUD verificará que sus funcionarios, y los consultores contratados en virtud de él, mencionen el título del proyecto, el número del Acuerdo con el BID y al BID como fuente de financiación del proyecto.
7. La contribución proporcional para la financiación de los gastos fijada en el presente documento de proyecto será utilizada por el gobierno para sufragar el costo de los insumos del proyecto (y el costo de los servicios de apoyo relativos a esos insumos que haya pagado la oficina del PNUD en el país, de ser aplicable). El nivel de las actividades y obligaciones del PNUD enunciadas en el presente documento de proyecto dependerá de que éste reciba la contribución proporcional para la financiación de los gastos y la contribución en efectivo del gobierno, si la hubiere, en los montos especificados en el presupuesto del presente documento de proyecto.
8. Para sufragar sus gastos administrativos, el PNUD cobrará una cantidad que no excederá del 5% de los gastos directos del proyecto y que el propio PNUD administrará en la forma indicada en el Apéndice 3 del presente documento de proyecto. Los gastos administrativos se distribuirán de la siguiente forma: por concepto de gestión general de servicios (GMS) un 3.5% de los gastos del

¹⁰ Traducción del texto acordado entre el BID y el PNUD, firmado por el Presidente del BID y el Administrador del PNUD el 20 de junio de 2003.

¹¹ Donde se menciona el término organismo ejecutor, debe leerse Asociado en la Implementación

proyecto; por concepto de servicios de apoyo a la implementación (ISS) se cobrará el 1.5% del presupuesto total del Proyecto. A su vez, los gastos de administración serán responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fuentes presupuestales.

9. De conformidad con sus normas y reglamentos, el PNUD utilizará esta suma para el reembolso de los servicios de apoyo necesarios en virtud del presente documento de proyecto. Esos servicios podrán consistir en contabilidad, nómina de pagos, presentación de informes financieros, tiempo de utilización de computadoras y asistencia de secretaría y de otra índole en la medida en que no estén incluidos también como componentes de los gastos directos del proyecto. Cualquier modificación respecto al método de cálculo o asignación de esos gastos administrativos o cualquier aumento o disminución de su importe como resultado de aumentos o disminuciones del costo del proyecto deberán ser objeto de acuerdo entre el gobierno y el PNUD. El gobierno será responsable de obtener del BID una declaración de no tener objeciones respecto de esos cambios.
10. Los gastos administrativos descritos más arriba estarán segregados de los gastos directos del proyecto en el Apéndice 3 y se informarán en forma separada. Se informarán además en forma separada de los gastos directos del proyecto cada vez que se soliciten fondos al BID. No será necesario hacer un desglose detallado de los gastos administrativos. El PNUD rendirá separadamente a la OPP los gastos directos y los gastos administrativos del Proyecto realizado. Los informes al BID serán responsabilidad del Asociado en la implementación.
11. Los gastos administrativos serán revisados por el BID para comprobar que no se aparten del presupuesto establecido en el Apéndice 3 y serán objeto de auditoría externa para comprobar que sean razonables.
12. En caso de que, por alguna razón, los montos depositados por el gobierno sean insuficientes para sufragar el costo de los insumos convenidos en el presente documento de proyecto, el PNUD lo comunicará al gobierno a fin de obtener fondos adicionales. De no haber fondos adicionales disponibles, el PNUD podrá reducir, suspender o cancelar la asistencia que se haya de prestar en virtud del presente documento de proyecto, tras las consultas del caso con el gobierno y el BID.

Artículo II

1. El PNUD mantendrá las siguientes cuentas bancarias separadas que devenguen intereses (en lo sucesivo denominadas las “cuentas bancarias designadas”) exclusivamente para la administración de los fondos del BID:
 - a) En los Estados Unidos – Una cuenta principal en dólares de los EE.UU. en un banco comercial, a la cual el BID hará todas las transferencias en dólares de los Estados Unidos al PNUD correspondientes a los proyectos que financie y de la cual el PNUD transferirá esos fondos a la cuenta bancaria del proyecto del PNUD/BID en el país respectivo. Esta cuenta será denominada “Cuenta especial de tesorería del PNUD (BID)” No. _____.
 - b) En cada uno de los países de que se trate – Una cuenta en dólares de los EE.UU. para recibir las transferencias de la cuenta principal del PNUD antes mencionada y contra la cual se efectuarán los desembolsos en dólares de los EE.UU. correspondientes al proyecto, que se denominará “Cuenta en dólares de los EE.UU. del Representante del PNUD en Uruguay (BID)” No. 7379986 en el BBVA y una cuenta en moneda nacional para recibir los fondos de la contrapartida local y contra la cual se efectuarán los desembolsos en moneda nacional

correspondientes al proyecto, que se denominará “Cuenta de contrapartida local en pesos uruguayos del Representante del PNUD en Uruguay (BID) en el BBVA No. 7379935 En los países en los que no se utilicen o no se puedan utilizar cuentas bancarias locales en dólares de los Estados Unidos, se mantendrán dos cuentas bancarias separadas en moneda nacional, una para los recursos del BID y otra para los fondos de contrapartida local.

El PNUD mantendrá estas cuentas separadas exclusivamente para la administración de los fondos de los proyectos que se rigen por el Acuerdo BID PNUD. El gobierno transferirá a estas cuentas bancarias los fondos provenientes del Contrato de préstamo No 2668/OC-UR así como los fondos provenientes del aporte local.

Los intereses devengados por los saldos de las cuentas corrientes serán acreditados a esas mismas cuentas y utilizados únicamente para el proyecto.

2. El PNUD asentará todos los débitos y créditos en cuentas subsidiarias separadas del libro mayor de sus sistemas financieros para este proyecto (en lo sucesivo denominadas las “cuentas del proyecto”), de conformidad con lo requerido en las cláusulas contractuales del préstamo (Condiciones generales, Artículo 7.01) o de la operación de cooperación técnica del BID (Condiciones generales, Artículo 13), según proceda. Además, los fondos del BID y los recursos de la contrapartida local serán contabilizados en forma separada.
3. Como condición de elegibilidad para el primer desembolso de la contribución o de los fondos del BID, el gobierno transmitirá a éste la información relativa a la(s) cuenta(s) bancaria(s) que deberá usar el BID para hacer todos los desembolsos correspondientes al proyecto de conformidad con sus propios requisitos. Únicamente podrá modificarse la información de la cuenta bancaria relativa a las corrientes de desembolsos cuando el BID reciba una solicitud escrita del gobierno a tales efectos y la apruebe.
4. El gobierno podrá optar por uno de dos métodos para pagar la contribución proporcional para la financiación de los gastos:
 - a. Hacer el pago al PNUD con cargo a sus propios recursos o a los fondos del BID; o bien
 - b. Pedir que el BID efectúe el pago directamente al PNUD.
5. En el caso de la opción b, el gobierno autoriza por este medio al PNUD para que presente directamente al BID las solicitudes de desembolso de fondos que haya de pagar o administrar de conformidad con lo dispuesto en el presente documento de proyecto. Después de la entrada en vigor del presente documento de proyecto, el gobierno presentará prontamente al BID una solicitud por escrito y autorización para desembolsar los montos correspondientes a la(s) cuenta(s) bancaria(s) designada(s) una vez que éste reciba del PNUD las solicitudes debidamente justificadas, según lo descrito más abajo en el párrafo 4. El gobierno dará al PNUD copia de la autorización mencionada. El monto total que se ha de desembolsar y depositar en la(s) cuenta(s) bancaria(s) designada(s) no excederá del equivalente al total del presupuesto aprobado en dólares de los EE.UU. El organismo ejecutor o el PNUD deberá solicitar los desembolsos de conformidad con los procedimientos operacionales y la respectiva política del BID.
6. El PNUD presentará al BID las solicitudes de desembolso con copia al gobierno. Esos desembolsos no limitarán el derecho del gobierno a impugnar una suma que cobre el PNUD ni a impartir

instrucciones al BID en el sentido de que ajuste un pago futuro según el monto impugnado, a condición de que el gobierno lo notifique sin demora al PNUD. El gobierno conserva también el derecho de poner término a este acuerdo de pago mediante notificación por escrito hecha simultáneamente al PNUD y al BID con 30 días de antelación.

7. El PNUD no estará obligado a comenzar ni continuar la prestación de los servicios de apoyo hasta que los respectivos desembolsos a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* se hayan recibido en la(s) cuenta(s) bancaria(s) designada(s) antes mencionadas. El PNUD no efectuará gastos por montos superiores a los fondos recibidos ni asumirá responsabilidad alguna por gastos cuyo monto exceda de los fondos depositados en esa(s) cuenta(s).
8. Las cuentas del proyecto y los estados financieros estarán expresados en dólares de los Estados Unidos y el PNUD hará los pagos y asentará los gastos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. Todos los informes y estados financieros estarán expresados utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas.
9. El PNUD está informado de que se requiere aprobación escrita del BID para introducir ajustes o modificaciones en los montos de las categorías de gastos estipuladas en el Apéndice 3 que excedan de las correspondientes asignaciones presupuestarias previstas en el presente documento de proyecto; para modificar o aumentar los gastos por concepto de personal y servicios de consultoría del PNUD o para introducir cualquier modificación en los Apéndices 2, 3 ó 5 del presente documento de proyecto incluso, entre otras, enmiendas que se refieran al ámbito y las actividades que se han de realizar, su duración y las especificaciones de los bienes, servicios u obras. Los gastos por concepto de ajustes o modificaciones no autorizados por el BID no podrán imputarse a los fondos proporcionados por el BID y, por lo tanto, éste no tramitará solicitud alguna de desembolso relativa a esos gastos o aumentos. Para una simple reformulación del presupuesto anual del proyecto no se necesitará la autorización del BID, pero el gobierno le comunicará a éste los cambios de esa índole que efectúe.
10. Durante toda la ejecución del proyecto, la oficina del PNUD en el país comprobará que la proporción de la financiación con recursos de contrapartida local y con recursos del BID sea la indicada en la matriz de financiación estipulada en el Acuerdo con el BID.

Artículo III

1. El PNUD proporcionará el personal necesario para prestar los servicios de apoyo ya sea de su propia plantilla o contratando a consultores expertos en la forma indicada en el Apéndice 2 y en consulta con el gobierno, el cual será responsable de obtener una declaración del BID de no tener objeciones al respecto. En todo caso, el empleo de consultores externos no eximirá al PNUD en modo alguno de sus obligaciones y responsabilidades con arreglo al presente documento de proyecto, incluida la plena y satisfactoria realización de las tareas y actividades a que se hace referencia en el párrafo 1 del Artículo I. El PNUD tampoco asignará esas tareas y actividades a terceros ni subcontratará parte alguna de ellas con terceros. El PNUD recabará la aprobación del gobierno, el cual, a su vez, obtendrá la aprobación del BID respecto de lo siguiente:
 - a. El nombre, la nacionalidad y la descripción de las funciones de cada uno de los expertos calificados que se hayan identificado, antes de su selección y contratación;
 - b. La lista de empresas de consultoría preseleccionadas que se invitarán a presentar propuestas;
y

- c. Los términos de referencia de los consultores.
2. El PNUD tomará las providencias necesarias para hacer todos los pagos adeudados a esos funcionarios o consultores en relación con su trabajo.
 3. El PNUD incluirá cláusulas adicionales especiales en sus contratos, convenidas con el BID, para preservar su condición jurídica especial.
 4. Los funcionarios o consultores, en el desempeño de sus funciones de conformidad con sus respectivos términos de referencia, serán asignados para trabajar con el organismo ejecutor, cooperarán estrechamente con el personal de contrapartida y prestarán asistencia en la ejecución del proyecto de conformidad con las directivas generales que emita el gobierno en consulta con el PNUD. El PNUD proporcionará a esos funcionarios o consultores la orientación, supervisión, apoyo administrativo, apoyo técnico y servicios de asesoramiento adecuados que considere necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto. Asimismo, de conformidad con sus normas internas, el PNUD contratará para sus funcionarios y consultores un seguro contra riesgos de salud, muerte, hospitalización y responsabilidad ante terceros derivados de la labor que realicen con arreglo al presente documento de proyecto.
 5. El PNUD verificará que la adquisición de bienes, y/o servicios de consultoría para el proyecto se efectúe de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo con el BID. Las normas y reglamentos del PNUD en materia de adquisiciones serán aplicables a título suplementario cuando no sean incompatibles con lo dispuesto en el Acuerdo con el BID. El equipo, una vez entregado en el (los) sitio(s) del proyecto, pasará a ser propiedad del gobierno. En la medida en que los derechos de aduana, gravámenes e impuestos relacionados con la descarga, el despacho por aduana y el transporte interior del equipo y los suministros en el país no sean objeto de exención gubernamental, el gobierno será responsable de los gastos por ese concepto y los sufragará con cargo a recursos distintos de los indicados en el Apéndice 3¹².
 6. El PNUD asegurará el equipo y los suministros durante el transporte y hasta la entrega en el puerto de entrada o hará que el proveedor los asegure. El PNUD tomará las providencias necesarias para los demás seguros relativos al proyecto que convenga con el gobierno. El PNUD no será responsable de los daños o perjuicios que sufra el equipo o los suministros proporcionados en virtud del presente documento de proyecto más allá de su obligación de asegurarlos en la forma indicada en el presente párrafo. Los seguros de equipos y suministros durante el transporte y hasta la entrega en el puerto de entrada 6, serán cubiertos por el Proyecto.
 7. El BID y el gobierno tendrán el derecho irrestricto a utilizar, sin el pago de cargos o comisiones, los estudios, documentos o productos preparados en virtud del presente documento por los funcionarios o consultores del PNUD, incluido el derecho a reproducirlos en forma independiente, distribuir ejemplares o difundirlos de cualquier otra forma. Lo que antecede quedará estipulado en los contratos entre el PNUD y los consultores que sean empleados para el proyecto.

¹² Este párrafo debe incluirse únicamente cuando se prevean servicios tales como los de “administrador del proyecto”.

8. El BID y el gobierno no tendrán limitación o restricción alguna para utilizar los datos o resultados de la investigación realizada en virtud del presente documento para preparar una nueva obra original o derivada o un nuevo producto u obra derivado respecto del cual pueda pedirse una patente o un derecho de propiedad industrial a condición de que, en esos casos, la obra o el producto original o derivado deberá exhibir una nota de descargo de la responsabilidad del PNUD y para dar a conocer que la obra o el producto original o derivado no ha sido refrendado por el PNUD.
9. Salvo que el gobierno y el PNUD convengan en algo distinto por escrito, el gobierno será responsable de la contratación, empleo y gastos de seguridad social del personal de contrapartida local [y de los servicios administrativos de apoyo, tales como servicios locales de secretaría y de personal auxiliar, espacio de oficina, equipo y suministros de producción nacional, transporte dentro del país y las comunicaciones necesarias para la ejecución del proyecto y la prestación de los servicios. El gobierno sufragará esos gastos directamente con recursos distintos de los indicados en el Apéndice 3].
10. El gobierno se ha comprometido a llevar a cabo todas las actividades de adquisiciones necesarias para la ejecución de la parte del proyecto financiada por el BID, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo con el BID y con los principios de un efectivo proceso de licitación internacional. Cuando el BID haya emitido su declaración de “no objeción”, de conformidad con las normas del PNUD aplicables a la ejecución por el gobierno, la oficina del PNUD en el país no estará obligada a enviar la misma propuesta al Comité de Contratos del país ni al Comité de Contratos de la sede del PNUD. El gobierno deberá indicar su deseo de que el PNUD examine las actividades de adquisición cuyo monto esté por debajo de los límites monetarios estipulados en el contrato, para lo cual se necesita el examen previo por el BID. El gobierno seguirá estando obligado a sufragar el costo con sus propios recursos si ulteriormente se declara que no procede que el producto adquirido sea financiado por el BID. El PNUD incluirá cláusulas adicionales especiales, convenidas con el BID en sus contratos, para preservar su condición jurídica especial.

Artículo IV

1. El organismo ejecutor será responsable de contratar los servicios de una empresa privada de contadores públicos independientes que sea aceptable para el BID y que actúen como auditores externos para este proyecto. La selección y contratación de los auditores se ajustará a los requisitos del BID. Las auditorías externas del proyecto se realizarán de conformidad con las disposiciones correspondientes del Acuerdo con el BID y según términos de referencia comunes que comprendan las necesidades de ambas organizaciones (el BID y el PNUD) combinadas en un informe de auditoría. Este informe constará, entre otras cosas, de un análisis del estado de los gastos del proyecto por el PNUD (conocido como informe combinado de ejecución) o, como alternativa, la conciliación de los estados financieros del proyecto y el estado del PNUD relativo a los gastos del proyecto. El estado del PNUD relativo a los gastos del proyecto (o conciliación) deberá formar parte del informe de auditoría. El organismo ejecutor será responsable del pago de la auditoría a la empresa utilizando el producto de los fondos proporcionados por el BID. Los informes de auditoría serán presentados a la administración del proyecto, al PNUD y al BID en el plazo indicado en el contrato de préstamo o el acuerdo de cooperación técnica con el BID y, a más tardar, al 30 de abril del año siguiente.
2. Con respecto a los servicios de apoyo que se presten en virtud del presente documento de proyecto, las siguientes disposiciones contables y financieras generales serán aplicables.

- a. El PNUD establecerá un sistema interno de control y contabilidad que producirá informes que le permitan al gobierno registrar y supervisar con exactitud las transacciones financieras del proyecto de conformidad con los requisitos del BID.
- b. El PNUD pondrá a disposición del organismo ejecutor, de los auditores externos del proyecto y del personal de supervisión del BID, todos los registros financieros y contables relacionados con el proyecto, incluida la documentación que los corrobore, así como cualquier otra información relativa al proyecto que sea necesaria en el contexto de la auditoría externa y de las visitas de inspección del BID. El original de los documentos relativos al proyecto quedará en la oficina del PNUD en el país a disposición del organismo ejecutor, los auditores externos y el personal de supervisión del BID. El PNUD tendrá derecho a llevar a cabo auditorías adicionales de conformidad con sus normas y prácticas en la materia. El Asociado en la Implementación será responsable de mantener el original de la documentación referente a facturas y recibos de consultores, así como los comprobantes de pagos realizados directamente por el Asociado en la Implementación en modalidad de adelanto de fondos.
- c. El PNUD conservará toda la documentación justificativa de las transacciones financieras (esto es, registros contables y financieros, contratos, facturas, cuentas, recibos y otros documentos) y otros registros financieros que documenten los pagos hechos con cargo a las cuentas bancarias designadas, hasta que transcurran por lo menos tres años a partir de la fecha del último desembolso.
- d. Los gastos por concepto de servicios personales previstos en el Apéndice 3 comprenderán los sueldos, las prestaciones y otros derechos aplicables a los funcionarios del PNUD. El PNUD presupuestará esos gastos sobre la base del costo estimado, sujeto a justificación adecuada y a que el BID acepte las diferencias entre el presupuesto y el costo real. Al PNUD se le reembolsará por la prestación de esos servicios de apoyo según su costo real. Previa consulta entre el gobierno y el PNUD, y con sujeción a la aprobación previa del BID, se podrán introducir los ajustes que sean necesarios en la duración, la índole y el costo de esos servicios de apoyo, si se determina que ello redundaría en beneficio del proyecto.

El personal que se menciona en presente numeral y en el artículo anterior refieren exclusivamente al personal contratado con recursos del Proyecto a solicitud del Asociado en la Implementación y previa no objeción del BID.

- e. Los gastos por concepto de contratación de los consultores previstos en el Apéndice 3 serán especificados en los contratos entre el PNUD y los respectivos consultores y no excederán de los fijados en esos contratos. Previa consulta entre el gobierno y el PNUD, y con sujeción a la aprobación del BID, podrán introducirse los ajustes en la duración de sus servicios a que se hace referencia en el Apéndice 2 si se determina que ello redundaría en interés del proyecto.
- f. El PNUD incluirá, en los contratos con las empresas de consultoría y los consultores particulares financiados con recursos del BID, una cláusula en virtud de la cual se retendrá no menos del 10% del importe total hasta que el gobierno y el BID aprueben el informe del consultor.

- g. Los gastos por concepto de adquisición de equipo se limitarán a las partidas indicadas en el Apéndice 3.
- h. Si, por circunstancias imprevistas, los fondos indicados en el Apéndice 3 del presente documento de proyecto resultasen insuficientes para sufragar el costo total de la prestación de los servicios de apoyo, el PNUD lo comunicará al gobierno. En tal caso, las partes celebrarán consultas con miras a convenir en las modificaciones que procedan en los servicios de apoyo de manera de que los fondos proporcionados por el gobierno sean suficientes para sufragar todos los gastos derivados de la prestación de esos servicios.
- i. Teniendo presente que el PNUD habrá abierto la(s) cuenta(s) bancaria(s) designada(s) de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo II *supra*, ni el gobierno ni el BID imputarán responsabilidad alguna al PNUD por los perjuicios financieros que puedan producirse como resultado de:
- Riesgos relacionados con la solvencia de las instituciones bancarias seleccionadas;
 - Riesgos relacionados con el riesgo soberano del país de que se trate, entre otros los relativos a nacionalización de bancos, congelación de cuentas, guerra civil, etc.
 - La devaluación de la moneda.

Artículo V

1. El PNUD presentará los informes relativos a los servicios de apoyo que, dentro de los límites de lo razonable, pidan el gobierno y el organismo ejecutor del proyecto en ejercicio de sus obligaciones con arreglo a lo dispuesto en el Apéndice 5. Además, el personal del PNUD prestará asistencia al organismo ejecutor, de ser necesario, en la preparación de los informes relacionados con sus obligaciones con el BID.
2. Una vez que el PNUD termine de prestar los servicios de apoyo, se presentará al gobierno un informe final de los gastos.
3. El PNUD mantendrá los fondos del proyecto que no haya utilizado en la(s) cuenta(s) bancaria(s) designada(s), con inclusión de los intereses devengados que no desembolse u obligue una vez terminado el presente proyecto. El PNUD dispondrá del (de los) saldo(s) no utilizado(s) con arreglo a las instrucciones que reciba del gobierno y con la aprobación previa del BID. El gobierno comunicará al PNUD las prórrogas en la fecha del último desembolso para el préstamo o la operación de cooperación técnica que convenga con el BID. En consecuencia, el PNUD comunicará al gobierno el saldo no utilizado del préstamo o la operación de cooperación técnica disponible a esa fecha.

Artículo VI

1. En todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones del presente documento de proyecto, el gobierno hará aplicables las disposiciones del Modelo de Acuerdo Básico de Asistencia al PNUD, sus bienes, fondos y haberes, sus funcionarios y las personas que éste designe para prestar servicios con arreglo al presente documento.
2. El gobierno será responsable de tramitar y liquidar las reclamaciones presentadas por terceros contra el PNUD, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre y que no estén cubiertas por el seguro contratado por el PNUD con arreglo al párrafo 3 del Artículo III de las disposiciones de administración del presente documento de proyecto, salvo que el PNUD y el

gobierno decidan de común acuerdo que esas reclamaciones u obligaciones se deban a culpa grave o dolo de esas personas.

Artículo VII

1. Las diferencias, controversias o reclamaciones que se susciten en virtud del presente documento de proyecto, relacionadas con él o con el incumplimiento de alguna de sus disposiciones serán resueltas por negociación directa, o dirimidas, mediante arbitraje de conformidad con el Modelo de Acuerdo Básico de Asistencia con el gobierno.
2. Ninguna de las cláusulas del presente documento de proyecto ni que se relacione con alguna de sus disposiciones será interpretado como excepción a lo establecido en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Artículo VIII

Las enmiendas al presente documento de proyecto o sus apéndices serán introducidas mediante acuerdo mutuo de las partes mediante intercambio de cartas. El gobierno será responsable de pedir al BID que emita por escrito su declaración de no objeción respecto de cualquier enmienda de esa índole antes de hacerla efectiva.

Artículo IX

1. El presente documento de proyecto dejará de tener validez cuando hayan transcurrido 30 días a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra de su decisión de ponerle término. El gobierno consultará con el BID antes de notificar la terminación del documento de proyecto o inmediatamente después de que reciba del PNUD una notificación de esa índole, según proceda.
2. Las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente documento de proyecto seguirán vigentes, una vez terminado el proyecto, en la medida necesaria para poner término ordenadamente a las actividades, proceder al retiro de funcionarios, fondos y haberes, liquidar las cuentas entre las partes contratantes y liquidar las obligaciones contractuales por concepto de personal, subcontratistas, consultores o proveedores.

Artículo X

1. El presente documento entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes contratantes. En caso de no ser firmado por ambas partes en la misma fecha, la última que lo haga comunicará prontamente a la otra la fecha en que lo haya firmado y será ésta la fecha en que entrará en vigor.
2. Las notificaciones o solicitudes que haya que hacer o se pueda hacer en virtud del presente documento de proyecto y los acuerdos entre las partes previstos en él deberán constar por escrito. Se considerarán debidamente hechas las notificaciones o solicitudes cuando tengan lugar en persona o por correo, telegrama, cablegrama, télex o facsímil a la parte a la que haya que hacer o pueda hacerse la notificación o solicitud en la dirección especificada por esa parte en el presente

documento o en la que ésta haya indicado mediante notificación a la parte que haga la notificación o la solicitud.

Contexto jurídico.

El presente proyecto es financiado con recursos puestos a disposición del gobierno por el Banco Interamericano de Desarrollo en virtud del préstamo No-2668/OC-UR entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Acuerdo con el BID” y será ejecutado de conformidad con lo dispuesto en el presente documento. El Acuerdo con el BID y sus anexos constituyen parte integrante del documento de proyecto y están enunciados en su Apéndice 1.

El gobierno, previa consulta con el BID, ha aceptado utilizar el producto del acuerdo con el BID para financiar los servicios de apoyo que ha de prestar el PNUD según se especifica en el presente documento de proyecto.

El PNUD se ha comprometido a prestar los servicios de apoyo indicados en el Anexo A del Acuerdo con el BID (incluido como Apéndice 1) (en lo sucesivo los “servicios de apoyo”) y a abrir cuentas bancarias separadas y llevar registros contables separados del proyecto para estos efectos.

El gobierno ha comunicado al PNUD que está dispuesto a financiar los gastos del proyecto que no queden comprendidos en la financiación aportada por el BID.